

LA UNIÓN,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . 6 pts.
 Por un semestre. . . 5.25
 Por un trimestre. . . 1.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
 D. Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Felix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Ramón Pallarés.
 Leoncio Muñoz.
 D. Juan A. Garcia.
 Alejandro Zanui.
 Francisco Esteban.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Bernal.
 Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN,

Amantes, 55.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

Instrucción de adultos.—La educación del pueblo. *Sección oficial.* Se resuelve que á las Maestras sustituidas corresponde percibir la mitad del sueldo.—Se resuelve una consulta sobre casa-habitación. *Noticias.* Anuncio fúnebre.

INSTRUCCIÓN DE ADULTOS.

Nada nuevo me propongo decir en este artículo. El asunto de que voy á ocuparme fué tratado extensamente en el número de este periódico correspondiente al 11 del mes de Octubre próximo pasado, por el ilustrado y digno Maestro de Alfambra D. José Eced; insinuando con la habilidad que le es propia la necesidad de que funcionen las Escuelas de adultos; pues sin tales clases, cuantos sacrificios haga en favor de la instrucción el Maestro mas celoso é inteligente, quedarán frustrados y estériles.

A corroborar, pues, cuanto dijo el señor Eced aspiro; y aunque no lo haré con palabras tan adecuadas ni convincentes como las de mi respetable compañero; al menos voluntad no ha de faltarme para poder expresar mis pensamientos, y al fin, el que hace lo que puede no viene á mas obligado.

Nadie, aun la persona menos ilustrada, desconoce lo conveniente que es la Escuela de adultos en poblaciones que, como esta,

se dedican exclusivamente á la Agricultura é Industria agrícola. A pesar de mi poca experiencia y del corto tiempo que hace desempeño el Magisterio, he notado muy bien que apenas he tenido un niño en mi Escuela que antes de los once años no la haya abandonado, siendo por lo regular á los nueve ó diez años cuando se despiden de ella y por lo tanto de aquel que les ha comunicado los primeros conocimientos en materia de educación é instrucción. Al salir del mencionado centro de enseñanza, se olvidan de mirar los libros que han cursado; y sus padres, salvo raras y honrosas excepciones, no les obligan á que lo hagan, viniendo á resultar que antes de los tres años de ausencia de la Escuela, han olvidado casi completamente los conocimientos que habían adquirido, ¿Sucede esto donde funcionan las Escuelas de adultos? no por cierto. En cuatro meses cada año muy bien puede el alumno no tan solo recordar cuanto en sus tiernos años aprendió, sino perfeccionarse en aquellas asignaturas que, como la Lectura, Escritura y Aritmética, le son mas esenciales para los actos de su vida. Si la necesidad de que existan las clases de adultos, es una verdad tan pura y palpable que no necesita demostración; ¿á quien le incumbe interesarse por que funcionen? En mi humilde concepto los padres, en primer lugar, tienen un deber sagrado de mirar por la educación é instrucción de sus hijos; mucho más cuando estos en su primera edad, no han podido recibir educación esmerada. Pero los unos por de-

sidia é indiferencia, los otros por causas que no son de explicar en este momento, y los más por que desconocen la necesidad de la enseñanza para todas las clases de la sociedad, puesto que la misma ignorancia no les deja medir su importancia, no reúnen las condiciones que debieran. Y si los padres mas interesados son tan descuidados en la materia ¿quien debe desterrar en parte la ignorancia de la juventud, esa úlcera gangrenosa, por decirlo así, que roe á la humanidad robusta, calamidad mayor mil veces que un apedreo á quien tanto ellos temen?

He dicho que la mayoría de los padres no saben, no pueden, mejor dicho, no quieren, mirarse por los intereses de sus hijos: digo por los intereses, porque no puede un padre darle mejor dote á su hijo que una verdadera y sólida instrucción; al negársela, pues, le niega una de las cosas mas sagradas para él; lo que más falta puede hacerle en esta vida para ser hombre sociable y útil á sus semejantes: Ellos sufrirán las consecuencias.

Si los padres no saben llenar sus deberes con respecto á sus hijos, ¿quien debe mirar en un pueblo por el bien de los mismos, es decir por el bien de la instrucción por que Dios nos libre de un pueblo poco ilustrado? En estos puntos es donde hacen su negocio ciertos embaucadores á espensas del hombre ignorante, donde con poca sabiduría, porque no la tienen, y con menos sagacidad, hacen pasar por verdades ciertos embrollos, que, si viniesen por algunos villorrios de esta provincia personas ilustradas y peritas en la materia ¿que cosas tan grandes no verian! y á estos señores les estorba el pobre Maestro, ¿no ha de estorbarles! Este, aun cuando no es un jurisconsulto ni mucho menos, sabe lo suficiente para conocer su *gramatica parda*, no la castellana por que esta no la han visto por los forros: y aun cuando el Maestro en nada se mezcla más que en cumplir lo mejor que puede con su obligación, basta que solicite lo que le pertenece para zaherirle por los medios que estan á su alcance; sí bien en vano porque la justicia y la verdad tarde ó temprano resplandecen en todos los sitios. Pero mis amados lectores dirán que he perdido el juicio y que me voy por los cerros de Úbeda: será verdad lo segundo, pero no lo primero: yo volveré al asunto, rogando á mis buenos lectores me dispensen que sea tan pesado y molesto. Decía pues, que en un pueblo tiene que haber por precisión una autoridad que se mire por la primera enseñanza; ya que los padres no lo hacen como debieran; esta au-

toridad es la llamada Junta local de primera enseñanza y yo le llamaría entorpecimiento y escollo para la Instrucción pública. Si, señores, la Junta local de Instrucción pública es la que debiera trabajar con incansable celo por el progreso de la educación é instrucción, por haberla nombrado para ello otra autoridad superior, y al aceptar el cargo, se han comprometido sus individuos á ser el amparo y sosten de la enseñanza y el acérrimo protector del profesor si este es exacto en el cumplimiento de su deber, y si no lo es, su más severo juez. ¿Cumplen pues con su misión? La mayoría de ellas no; en poblaciones pequeñas apenas se encuentra personal suficiente para formar la Junta, que sepan no tan solamente leer y escribir con soltura, si que tambien posean algunos conocimientos de las principales asignaturas que se cursan en las Escuelas ya sean estas completas ó incompletas; pues es muy justo, justísimo que el que ha de calificar un examen ha de ser mucho mas instruido que el examinando y algunas veces, más de algunas, sucede todo lo contrario: mas en esto no puede culparse al vocal ó vocales, sino á la Autoridad que los ha nombrado, y como quiera que si prescinde de estos, tal vez no tenga mejor elección por no existir otros más instruidos.

Verdad es que en las Juntas locales á que me refiero hay algunas excepciones; el Sr. Cura Párroco, uno de los individuos que componen la Junta, es persona ilustrada; pero este señor muchas veces es solo, y por no darse á entender ó por alguna otra cosa, se calla, aun cuando comprende muy bien, que no se hace justicia al profesor, que no se atiende como debiera á lo que expone, y, últimamente, que no se mira por las necesidades que reclama la enseñanza. En prueba de que es verdad cuanto llevo dicho, voy á manifestar á mis comprofesores, lo que hace muy pocos dias me sucedió al solicitar la Escuela de adultos.

A mediados del mes de Octubre del corriente año presenté en la Secretaria del Ayuntamiento una atenta comunicación dirigida al muy respetable Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de 1.^a enseñanza, haciéndole ver con razones poderosísimas la suma necesidad y conveniencia de que se abriese la mencionada Escuela: dicha comunicación durmió en Secretaria hasta el 12 del actual, que fué el designado para reunir á la Junta y á los contribuyentes, con el fin de que resolviesen lo que tuviesen por conveniente. Los individuos de la Junta, incluso el Señor Presidente, manifestaron que por su parte

deseaban funcionase la Escuela de adultos, y que así pedían constase en el acta; mas los contribuyentes insinuaron que si la ley no obligaba, que no hubiese, que ha tantos gastos tenía que soportar el municipio; y como quiera que el Sr. Secretario manifestase que de ningún modo obligaba la ley; fué lo suficiente para que el parecer de los contribuyentes prevaleciese. ¿Qué les parece á ustedes tal resolución? Pues se comprende á simple vista; aquí no se hace nada sino es puramente obligatorio; si tienen Maestro es porque la ley obliga, no porque deseen la instrucción; y así anda la cosa. El que debiera enterarles de lo conveniente que es la enseñanza les tapa los ojos como vulgarmente se dice, y en fin para concluir, la Junta local la que más derecho tiene para resolver los asuntos de primera enseñanza, cuando mas hace, no tiene fuerza para hacerse imponer en nombre de la justicia y del bien común.

Por eso he dicho y lo repito que mientras en algunos pueblos no haya mas instrucción que la que hoy poseen, no conocerán los derechos que la ley les concede, resultando de esto el que se tengan que valer de ciertas personas que abusan de su bondad, creyéndose más autoridad que el que representa al pueblo, tan solo porque este, si bien de bonisimos sentimientos, no ha recibido siquiera una mediana instrucción.

Y por hoy doy con esto por concluida mi desaliñada tarea, prometiendo extenderme algo más otro día si se me obliga á ello, aun cuando tenga que molestar á mis amables compañeros, los que espero me dispensarán mi atrevimiento.

Gregorio Valero Lario.

LA EDUCACIÓN DEL PUEBLO.

I.

Es tan alto y tan sublime el concepto que ha tiempos nos formamos de la educación que, no nos es posible olvidar las discusiones que tuvieron lugar en el suntuoso palacio donde celebran sus sesiones los serios padres de la patria, ó sea, el Senado, con motivo de la interpelación del Excmo. Sr. D. Claudio Moyano y Samaniego; y como la voluntad en el hombre es poderosa, sin que haya fuerza capaz de aprisionarla, vamos á permitirnos varias consideraciones sobre el alcance de la educación, desde que los *inverosímiles* se encargaron de ella, poniendo en práctica las doctrinas que aprendieran en las Escuelas Normales.

Muévenos á ello, el gran amor que profesamos á la niñez y el deseo de demostrar, á la faz de la Nación, si esta se encuentra en el mismo grado de instrucción que en los famosos tiempos en que dominaban los *apostólicos*, los que hoy dicen tienen *abnegación y vocación al martirio*.

Mucho se ha escrito, y por bien cortadas plumas, sobre el epígrafe con que encabezamos nuestro pobre trabajo, por cuya razón no extrañéis mis queridos lectores, si le encuentran árido, cual otro desierto de Sahara, y por más que le recorran con avidez, no encuentran el deseado *Oasis* donde poder descansar del fastidio que les cause su lectura.

Por esta razón y para que todo les parezca un erial desprovisto de toda vegetación, no extrañen nos separemos de los eminentes pedagogos, que sobre la educación han escrito, abramos el gran libro, para nosotros el favorito *La Historia* y tratemos de sacar de ella, como nuestras verdades, la filosofía que entraña la palabra educación.

Gran horizonte se presenta para una imaginación meridional, pero el que esto escribe no ha nacido en la antigua Bética, que sonríe de la poesía de la naturaleza, sino en la patria del famoso caballero Rodrigo, apellidado el Cid y solo sabe estampar verdades con rudeza y frialdad; pero verdades siempre respetadas por los hombres de ciencia.

Sentado esto, abro mi libro favorito mi compañero inseparable, y veo desde luego, que la educación de los pueblos es la civilización de la humanidad, y la civilización excluye la ignorancia generadora del error, fuente de todos los males, como la luz excluye las tinieblas, encubridoras de los delitos. *La historia* nos dice, que la educación es la salud y la fecundidad de la humanidad, como la lluvia es la vida y la abundancia de los campos: la educación es la primera necesidad del hombre, como el Sol lo es de la naturaleza; que Dios apague el Sol, y este mundo volverá al caos primero; poned fin á la educación y le vereis pronto volver al confuso desorden de la sociedad primitiva. Pero ni Dios apagará el Sol, hasta que se hayan cumplido sus leyes en el tiempo, ni el progreso de la educación concluirá hasta que esas mismas leyes hayan recibido su cumplimiento en el espacio, despues de haber llevado á la humanidad al último grado de perfección á que está llamada por la providencia; porque Dios no creó al hombre para la ignorancia y el crimen, sino para la sabiduría y la virtud, le hizo á su imagen y semejanza; para que semejante á *El* fuera en las perfecciones; Dios es el Señor del Universo, el hombre, su hechura, es señor de la tierra, y por consecuencia necesita de la gran modificación educativa.

II.

Así al examinar filosóficamente la historia de cada pueblo, patente se vé, al instante, que no es más que la historia de su educación.

Pasemos la vista por la historia del mundo antiguo, por el pueblo oriental, en cuyas tradiciones magníficas, sublimes; pero vagas, indeterminadas, inciertas, misteriosas, encontrarnos una civilización perfeccionada, y registrando la del pueblo griego, veremos levantarse la Grecia sobre las ruinas de la educación de Oriente; y á Roma no ser sabia ni legisladora, sino por la sabiduría y la legislación de los Helenos.

La verdad es que la educación humana se cimenta en la *fraternidad*, y su complemento esencial le forma la variedad infinita de elementos que modifica el espíritu, las ideas, las tendencias del siglo, de la época en que se vive.

No queremos, no, la educación materialista, como *español* la rechazamos, como partidario del progreso humano, la detestamos.

La inmovilidad no es propia en la educación, la movilidad, la variedad y la mutabilidad son su esencia, corriendo sobre ese ermoso campo, cubierto de flores, frutos, árboles y rocas de mil variados y ricos contornos hasta perderse en el inmenso mar de los siglos.

Pero lleguemos á la época histórica en que principia á emanciparse el pensamiento. En el pueblo oriental estaba encerrado, todo entero, en los libros sagrados; su filosofía era puramente religiosa, y ahora mismo sucede así: en el pueblo griego el pensamiento libre como el aire, sale de sí mismo, examina cuanto le rodea, pasa geográficamente por encima del Sol y de la Luna, vuela por todas las esferas, pregunta á Dios quien es, qué es la creación; qué es el hombre, y volviéndose á encerrar en su existencia, reconoce su propio ser, sus cualidades, su poderío y sus límites, el lugar que ocupa en la dilatada cadena de los seres y el objeto y fin de su advenimiento al mundo.

Así vemos crear, por la educación, un mundo nuevo, lleno de gloria y de magestad, el mundo de las ideas modernas, y en su centro, se levanta un trono radiante de esplendor, y el pensamiento desde él, anuncia una era de creación, de generación de organización; y establece la armonía en las esferas ideales como existe en las del universo, Pitágoras y Platón, Aristóteles y Sócrates, Licurgo y Solón y otros ciento, cada cual á su manera, ordenan el mundo, y lejos de impedir la variedad de sus sistemas, la marcha de la humanidad, recibe un impulso tan rápido, que toda via dura y no se extinguirá jamás.

Pero cayó el pueblo griego y romano por sus propios desaciertos y dió lugar en el siglo V. á la prodigiosa irrupción de los *bárbaros del norte*, y cuando se creyó por un momento condenada á la tierra, á sufrir el látigo de la feroz barbarie y de la sanguinaria ignorancia nace Jesús, llamado el Cristo, anuncia su *fraternal* doctrina, sus *demócratas* apóstoles la difunden, *el pueblo* la defiende y despues de larga y perseverante lucha *triunfa*, y la gran doctrina del cristianismo es un hecho universal.

III.

¿Y qué es el cristianismo?

Pregunta es esta, queridos lectores, que no se si podré definir para no caer en desagrado de ciertas gentes; pero sin temor á nada ni á nadie, y sin mas Juez que mi conciencia, definiré diciendo: *El cristianismo es la educación de la humanidad en el progreso, profunda, permanente, completa y acabada.*

Esta educación no es seguramente la que se daba, quemando, en nombre del Dios de paz en tiempos de los Felipes, y del desgraciado Carlos II, último rey de la casa de Austria. Hasta entonces la educación del hombre habia sido patrimonio de zonas determinadas, y la que hoy queremos debe ser alimento del Universo; la de ellos solo entraba en los alcázares del feudalismo, la nuestra llega hasta la cabaña del pordiosero. El cristianismo de Jesús, no se dirige á un pueblo ó á una comarca, ó á una época, ó á un siglo: Jesús, habla á todas las naciones de la tierra, á todos los siglos, y predicando la unidad de Dios y la fraternidad entre los hombres, establece sobre tan firmes y sólidos cimientos la unidad humanitaria y la universidad social, dando, de esta manera, un mentís á los soberbios de la tierra.

Esta educación, fué el faro que salió de la creación de esos centros tan perseguidos por la reacción política y científica de todos los tiempos en la primera mitad del ya caduco siglo XIX, llamados *escuelas normales*; esa educación, fundada en el cristianismo, es la que enseña al pueblo los *mártires* del siglo, educación que levanta á la mujer del lodazal asqueroso é inmundado en el que la tenia sumida el paganismo y la idolatría, y la hace señora y compañera del hombre, pudiendo, esta preciosa mitad del género humano, alzar su frente purísima y exclamar: *Soy la madre de mis hijos, soy su primera maestra, y soy, en fin, la que vistiendo el hermoso y perfumado ropaje de la virtud, ha de endulzar al hombre los días de su existencia.*

Esta es la educación que se enseña por los que se dice son seres *inverosímiles*, por los que no tienen abnegación. No queremos se inculque en el tierno corazón del niño el *fanatismo* y la *superstición*, nó; queremos marchar

con las tendencias é deas del siglo; hacer lo contrario sería imitar á los que Jesús llamó *Sepulcros blancos, Lobos con piel de oveja.*

Desde la creación de las Normales, desde que los maestros modernos se han encargado de la educación, han desaparecido aquellos asesinatos de que nos habla la historia de la dinastía goda; aquellas traiciones del Conde D. Julian, y del traidor Obispo Opas, aquellos fratricidios de D. Pedro I. de Castilla con su hermano D. Enrique, aquellos quemaderos de D. Felipe II y aquellos períodos vergonzosos de los tristes reinados de Cárlos IV y Don Fernando VII.

Esta educación, en fin, nos lleva á ser tolerantes con nuestros semejantes y terminamos aconsejando á los Maestros de primera enseñanza, sigan enseñando á sus discípulos lo que la ciencia tenga de útil y agradable; á seguir el camino de virtud y persuasión que Jesús siguió desde el pesebre hasta el Gólgota haciendo penetrar la luz de la educación en las aldeas más apartadas hasta ver implantado, en nuestra nación, el límite del progreso humano por la educación.

Miguel Beltrán.

SECCION OFICIAL.

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Vista la consulta elevada por V. S. con fecha 20 de Setiembre próximo pasado, referente á varias dudas que se ocurren á esa Corporación para llevar á debido efecto lo preceptuado en la ley de 6 de Julio de 1883 sobre nivelación de sueldos á los Maestros y Maestras, esta Dirección general manifiesta á V. S.: 1.º Que con arreglo á dicha ley, los sueldos de las Maestras deberá nivelarse al de los Maestros desde 1.º de Julio de 1884; y 2.º Que las Maestras sustituidas percibirán la mitad de la dotación, y la otra las sustitutas conforme á la orden de 7 de Enero de 1870.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1884.—El Director general, Aureliano F. Guerra.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Remitida á informe del Consejo de Instrucción pública la instancia de D. Juan Antonio Muñio y Romance, Maestro de Escuela pública de Guecho (Algorta), solicitando aumento de las cantidades que el Ayuntamiento le satisface por casa-habitación, aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«El Gobierno somete á consulta del Consejo un expediente promovido por D. Juan Antonio Muñio y Romance, Maestro de la Escuela pública de Guecho (Algorta), provincia de Vizcaya, en solicitud de que por aquel Ayuntamiento se le facilite casa decente y capaz, ó en otro caso se le abone el alquiler de la en que habita, y además lo que ha pagado de exceso entre lo que la casa le cuesta y el Ayuntamiento viene abonándole por tal concepto.—Consta del expediente que el Sr. Muñio obtuvo su Escuela en 1879, en virtud de concurso de traslado, en la que tomó posesión en 26 de Marzo del mismo año con 1.250 pesetas de sueldo, 125 para casa y 375 por retribuciones pagado de fondos municipales según así consta del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de aquella provincia, correspondiente al 10 de Agosto de 1878, que la Junta provincial copia y subraya en su informe. No alcanzando al Maestro las 125 pesetas para proporcionarse casa decente, según manifiesta en su instancia, acudió al Ayuntamiento en solicitud de que se le facilitase conforme á lo que dispone el art. 191 de la vigente ley de Instrucción pública, cuya demanda le fué denegada, así como por la Junta provincial, adonde acudió más tarde, fundándose una y otra autoridad en las condiciones con que se anunció y obtuvo la Escuela el Sr. Muñio.—En 24 de Mayo de 1882 acudió el citado Maestro al Excmo. señor Ministro de Fomento con igual pretensión, y después de reclamar el informe de la Junta de Instrucción pública, la cual insiste en que debe desestimarse, por acuerdo de la Dirección general pasa el asunto al Consejo.—Ciertamente que la vigente ley de Instrucción pública dispone en sus artículos 191 y 192 que los Maestros de Escuelas públicas disfrutarán además de sueldo fijo, casa decente y capaz para sí y su familia, las retribuciones de los niños que puedan pagarlas: pero lo es también que muchos Ayuntamientos celebran convenios con los Maestros y con aprobación de la Junta provincial, en que, por un tanto alzado, consignado en el presupuesto municipal, se hace completamente gratuita la enseñanza, y el Profesor se proporciona la casa-habitación. En el caso presente se anunció la provisión de la Escuela, señalando el sueldo, así como lo que el Maestro debía percibir por compensación de retribuciones y en equivalente de la casa, cuyas condiciones aceptó el Sr. Muñio en el momento, no sólo de su pretensión, sino de la aceptación de la plaza al ser nombrado y tomar posesión de su destino, con lo cual aceptó también un contrato que está obligado á respetar. En su consecuencia, entiende el Consejo que procede desestimar la pretensión del Maestro recurrente, y que en este sentido debe consultarse al Gobierno.—Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con

el preinserto dictamen. se ha servido resolver como en el mismo se propone. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 18 de Julio de 1884.—A. Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.»

NOTICIAS.

Desde que se reformó el plan de enseñanza en las Escuelas Normales de Maestros, se hacia sentir la necesidad de libros propios para comunicar con provecho los conocimientos propios de ciertas materias.

Nuestro querido amigo D. Antonio Surós ha empezado á suplir aquella falta, dando á luz un tratadito de Geografía y otro de Geometría que responden perfectamente á tal objeto.

Sin ser muy extensos, contienen cuanto es necesario que aprendan los Maestros, de una y otra asignatura; siendo el método más apropiado para estudiarlas con fruto el adoptado por nuestro amigo en la exposición de las lecciones propias de cada una de dichas materias, pues sin hacerse pesadas, ilustran la inteligencia y facilitan poderosamente el raciocinio, cosas tan indispensables para que la enseñanza no resulte rutinaria, y por consiguiente, estéril

Recomendamos eficazmente ambas obritas porque estamos seguros de su utilidad.

Han terminado las oposiciones para la provisión de las escuelas de niñas de Mora, Allepuz y Auxiliar de la superior de Teruel, habiendo sido aprobadas por mayoría las cinco Maestras que en ellas tomaron parte. La calificación relativa dió el siguiente resultado.

Primer lugar, por cuatro votos contra tres, D.^a Inocencia García.

2.^o id. por unanimidad, D.^a María Rodríguez.

3.^o id. por mayoría. D.^a Espectación Montón.

4.^o id. por unanimidad, D.^a Carolina Alcodori.

5.^o id. por unanimidad, D.^a Tomasa Royo.

En el acto de la votación anunció doña María Rodríguez una protesta, ofreciendo presentarla en forma dentro de las veinticuatro horas siguientes que concede la ley, y, según tenemos entendido, así lo verificó. Desconocemos hasta ahora los términos en que está concebida, y por eso no podemos darlos á conocer á nuestros lectores.

Como resultado de las citadas oposiciones, el Tribunal propuso por mayoría de votos para Mora á la señorita García, para Allepuz á la señorita Alcodori y para la Auxiliar de Teruel a la señorita Montón.

Ha empezado á publicarse en esta Capital un nuevo colega bisemanal de intereses morales y materiales de la provincia titulado *El Aragonés*, cuyos propósitos, manifestados en su primer artículo, no pueden ser más levantados. Es su director el reputado jurista D. Juan Miguel Ferrer, de cuya ilustración y pericia esperamos fundadamente que el nuevo colega sabrá llevar adelante sus propósitos con la misma nobleza conque los anuncia.

Correspondemos al saludo que nos envia, aceptamos gustosos el cambio y le deseamos larga vida.

También nos ha visitado *El Profesorado Español*, periódico de Madrid dirigido por nuestro distinguido amigo D. Andrés Fernandez Ollero, quien, en su número prospecto, que es el que tenemos á la vista, da á conocer el laudable objeto que le trae al estado de la prensa.

Que sea muy bien venido y que su existencia no tenga fin, es lo que deseamos nosotros al corresponder solícitos al cambio que, saludándonos, nos propone.

Nuestro querido amigo D. Antonio Surós ha tenido la desgracia de perder á su idolatrada esposa D.^a Carolina Cento, que ha bajado al sepulcro á la temprana edad de 25 años llena de virtudes, y enriquecida con multitud de dotes personales. Su pérdida tiene justamente contribulado á nuestro buen amigo y á toda su apreciable familia.

Si los consuelos de la amistad pudieran llenar vacíos tan hondos como el que hoy existe en el corazón del afligido esposo, seguramente lo hubiera llenado la solicitud con que sus buenos amigos han procurado consolarle; pero hay pérdidas irreparables, y cuando alguna de estas se sufre, el amigo tiene que limitarse á llorar con aquel que tuvo la desgracia de experimentarla.

La Junta provincial de Instrucción pública, en su última sesión, acordó entre otras cosas:

Conceder quince días de licencia con objeto de practicar oposiciones á los Maestros interinos de Torrecilla del Rebollar D. Teodoro Rubio y D. María Navarro.

Nombrar á los maestros de Pozondon y Alba, D. Macario Miguel y D. José Asensio respectivamente, para que ante la Junta local de primera enseñanza de Almohaja examinen á D. Angel Clavero que solicita certificado de aptitud.

Así mismo nombró á los médicos de Calamocha, Barrachina y Cutanda y en defecto de cualquiera de estos al de Segura para que reconozcan y certifiquen de la imposibilidad de doña Engracia Segura maestra de Cutanda que tiene incoado expediente de sustitución.

Y autorizar á los Alcaldes de Portellada y Veguillas invertir el sobrante del material de las escuelas en la reparación de los locales de las mismas. También se autorizó al de Royuela para que el sobrante del material lo destine á gratificación del maestro por la escuela de adultos.

Han sido admitidas por el Rectorado las renunciaciones que de sus respectivas escuelas tenían presentadas los maestros de Rubielos y Jatiel.

Los Profesores de 1.^a enseñanza de Cedrillas y Alcorisa, D. Felipe Navarro y D. Vicente Vicente, han entablado permuta de sus escuelas.

Se han abierto las escuelas de adultos de Maicás, Corbalan, Hinojosa y Valdealgorfa.

El Ayuntamiento de Calamocha ha creado una plaza de auxiliar para la escuela de niños dotándola con el haber de 365 pesetas. Esto es una nueva canongía para la clase.

Se ha recibido el título administrativo expedido á favor de D.^a María Rosa Foz para la escuela de niñas de Terriente.

Han tomado posesión de sus escuelas el maestro de Camarena D. Bernado Tínavo, el de Bronchales, D. José Esposito; La maestra de Foz-Calanda D.^a María Altabas, la interina de Castellote D.^a Magdalena Saló, y los interinos de Torralba de los Sisones, Castelnou y Ariño, D. Pedro Valero. D. Manuel Martín y D. Manuel Villariz.

Inscripción de polígonos.—Un periódico de Nueva-York da á conocer un método gráfico para determinar la longitud del lado de un polígono regular inscrito á una circunferencia.

Se divide el diámetro de la circunferencia en que deba inscribirse el polígono en tantas partes iguales como número de lados tenga el polígono; sobre este diámetro se cons-

truye un triángulo equilátero, y se une el vértice con la primera división de su base.

Esta línea prolongada hasta que corte á la circunferencia, da un punto que unido con el extremo cero del diámetro, da la longitud del lado del polígono que se busca.

La Diputación provincial de Pontevedra ha concedido á la viuda del malogrado Regente de la Normal de maestros de aquella ciudad señor Juncal, la pensión de 500 pesetas anuales, como gratificación.

Dios se lo premie.

Segun indican algunos periódicos; se ha resuelto la traslación del Regente de la Normal de Cuenca.

Dice *El Magisterio Castellano*:

«Receta segura para dejar una escuela vacante á perpetuidad.—Se eleva una consulta tonta ó excusada á la superioridad, y como esta sigue el refran de «á palabras necias, oídos de paño pardo,» hay la seguridad de que lo interino se volverá permanente. En Calahorra fué nombrado maestro por concurso D. Juan Antonio Muño en 1881. el cual despues de haber obtenido una prórroga para la toma de posesión pidió otra, y como la Dirección no contestara, lo cual es lo mismo que denegar la petición á pesar del otro refran que dice: «quien calla otorga» y aun cuando está tan claro el artículo 171 de la Ley, la Junta de Logroño ha consultado dos veces á la superioridad para saber lo que ha de hacerse y como la Dirección no quiere contestar, vendrá el año 1885 y la Escuela de Calahorra seguirá desempeñada interinamente.»

A tí te lo digo suegra.

El *Boletín oficial* de la Asociación del Profesorado español de primera enseñanza publica en su número 2 del actual, una extensa circular en la que entre otras cosas se hace saber que desde aquella fecha queda abierto un *certamen pedagógico*, bajo las siguientes bases:

1.^a La Asociación general del Profesorado español de primera enseñanza, concederá un premio de 500 pesetas y un accésit de 150 al autor ó autores del *mejor libro de lectura sobre conocimiento de ciencias físicas y naturales, con aplicación á la industria y á las artes*

2.^a Quedarán obligados los autores premiados á ceder en beneficio de esta Asociación el 25 por 100 de cada edición de la obra.

3.^a No se dará entrada en el *Certamen* más que a los actuales asociados y á los que sean inscritos como tales hasta 1.^o de Marzo de 1885.

4.^a En las Asambleas generales de 1885 se juzgarán públicamente por la Junta Central los trabajos que se presenten que habrán de ser, precisamente, manuscritos no firmados, y cuyo lema será igual al del sobre que contenga el nombre del autor y fecha de su residencia.

5.^a Abiertos los sobres de los manuscritos, se irán examinando uno por uno, pero sin dar apertura á los que lleven los lemas correspondientes con el nombre y señas del

autor ó autores, á no ser aquellos que merezcan la aprobación del Jurado, constituido por la Junta Central.

6.^a y última. Quedará fuera del *Certamen* todo manuscrito que carezca del índice correspondiente, presupuesto y condiciones económicas de la obra y precio á que ha de venderse cada ejemplar;

Los trabajos se dirigirán certificados al Sr. Secretario general de la Asociación, Prado, 3, 3.^o, hasta el 15 del próximo Mayo, día en que quedará definitivamente cerrado el *Certamen*.

Imprenta de V. Mallén, á cargo de F. Marín.



**DOÑA CAROLINA CENTO Y ESPERANCI,
DE SURÓS.**

Falleció en Teruel el día 26 de Noviembre último.

**SU DESCONSOLADO ESPOSO, HIJOS, PADRES HERMANOS, TIOS,
SOBRINOS Y DEMÁS PARIENTES,**

Suplican á sus numerosos amigos se sirvan rogar á Dios Nuestro Señor por el eterno descanso de su alma.

D. E. P.